

GOBIERNO POLITICO
superior de la Provincia de
Granada.

en 10 de Mayo

Seccion de Gobierno político.

CIRCULAR

N.º 40.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 6 de este mes me dice lo que sigue:

„El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 4 de este mes me dice lo siguiente:—Los Sres. Secretarios de las Córtes me dicen con fecha 10 de Marzo próximo lo que sigue:—A propuesta de la comision del diario de Córtes, han resuelto éstas se oficie al Gobierno, para que por punto general prohiba la reimpresion del citado diario, actas, decretos de las Córtes y Constitucion política de la Monarquía, bajo las penas establecidas por las leyes contra los usurpadores de la propiedad que en este caso pertenece exclusivamente á las Córtes, y por los decretos dados por las mismas en esta materia. De Real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento.”

Lo que comunico á V. para el mismo fin.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 21 de Abril de 1821.

Pedro Miranda Florez.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de



